



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 12 DE FEBRERO DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2021, la solicitud de dispensa del regidor Luis Alberto Bonifaz Arista; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el regidor Luis Alberto Bonifaz Arista solicitó dispensa de su asistencia a la sesión de la fecha, debido a que por motivos personales no podrá participar;

Que, el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza N° 0079-MPCH, establece que "El Concejo Provincial, puede admitir la justificación de la inasistencia a las sesiones ordinarias por asuntos particulares o por enfermedad de un Regidor, mediante documento escrito o aviso verbal, con cargo a regularizarla dentro de las veinticuatro horas siguientes";

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR al regidor Luis Alberto Bonifaz Arista de su asistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente dispensa solo tiene como objeto evitar que el regidor incurra en causal de vacancia señalada por el Numeral 7) del Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y no se considera para el cómputo de pago de dietas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

Jorge Luis Ruiz Montano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULOQUI PUERTA
Alcalde



**Juntos haciendo
HISTORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

15 FEB. 2021

FIRMA _____

FOLIO N° 01 HORA 9:50